



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, diecisiete de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 110014189036-2020-00394-00

En atención al memorial precedente, se advierte que, al momento de dictar el auto de apremio ejecutivo, se incurrió en error mecanográfico, respecto del nombre del ejecutado.

Siendo lo anterior así, advertido el yerro cometido y, en aras de evitar una eventual nulidad, este Despacho, al amparo del artículo 286 del Código General del Proceso, procede a corregir el proveído calendado 31 de agosto de 2020, mediante el cual se libró orden de pago, para precisar que el nombre correcto del deudor es **Bairon** Andrés Buelvas Quintero.

Por lo anterior, el Juzgado **Resuelve**:

PRIMERO: Corregir el proveído fechado 31 de agosto de 2020, para aclarar que el nombre correcto del demandado es **Bairon Andrés Buelvas Quintero**, y no como allí se registró.

Notifíquese esta decisión, en la forma y términos previstas para el auto corregido.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA SOSA

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 048 de fecha
18-SEPTIEMBRE-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

Firmado Por:

**ANA MARIA SOSA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f93c8354bab687d325c485b6a89c13d6f88abb0c45774f069bbb7377b1
d1e8ac**

Documento generado en 17/09/2020 05:31:12 p.m.